



Ayuntamiento
de Nava

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de ocho alumnos/as participantes en la Acción Ocupacional “Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción” del proyecto denominado “Entamar: Ocúpate en Nava”, para su contratación laboral, al amparo de la *Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocúpate” en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA 13-12-2014)*, en la *Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del P. de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa Joven Ocúpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 (BOPA de 29-12-2015)*, en la *Resolución de 30 de marzo de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se rectifica la Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del P. de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa Joven Ocúpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 (BOPA 21-04-2015)* y en la *Resolución de 15 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate en el ejercicio 2015 (BOPA de 25-06-2015)*. Este programa está financiado por el Fondo Social Europeo, por la Iniciativa de Empleo Juvenil y por el Servicio Público de Empleo.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS Y CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROGRAMA.

Este programa se dirige al colectivo de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil regulado en el *Capítulo I del Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre de medidas urgentes para el crecimiento la competitividad y la eficiencia* y la *Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE 30.07.2015)*, cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regule en el momento de acceso a la Acción Ocupacional, y, de entre estos, destinado



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La finalidad de esta acción ocupacional es la inserción laboral de los participantes y/o en segundo término reconducirlos hacia otras acciones de formación que les permitan perfeccionar los conocimientos profesionales adquiridos accediendo a Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o a estudios de Grado Medio. A los alumnos/as participantes se les formalizará un contrato bajo la modalidad “Contrato para la formación y aprendizaje”, de seis meses de duración y a jornada completa, distribuyéndose la formación y la práctica laboral en dos fases y de la siguiente manera:

— Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un 20% del SMI vigente y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho período. Esta será una etapa eminentemente formativa.

— Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); durante el 4.º y 5.º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50%, según SMI vigente. Finalmente el 6.º y último mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al período.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general y específicos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artc. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
3. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
4. Cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - a. Tener cumplidos 16 años y ser menor de 30 años.
 - b. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

- c. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- d. No disponer del título de Graduado en la ESO o como máximo, disponer de ésta titulación.
- e. No haber trabajado en los 30 días anteriores a fecha de inicio del Programa.
- f. No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales a la fecha de inicio del Programa.

CUARTA. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante Oferta Genérica de Empleo presentada ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto (Piloña), destinada a demandantes de empleo no ocupados que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases tal y como se establece en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y siguiendo el protocolo relativo a la selección del personal, enviado por el Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, con fecha 25 de junio de 2015

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos/as se presentaran el **martes 29 de septiembre de 2015, a las 10:00 h. en el Ayuntamiento de Nava** (Pz. Manuel Uría, nº 1, 33520 Nava) para participar el proceso selectivo con la siguiente documentación:

- 1.- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- Documento acreditativo de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 3.- Declaración responsable según modelos Anexos I y 2

SEXTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará formado por los/as siguientes miembros que actuarán con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario:

Presidente: Pedro Llamedo Pruneda funcionario del Ayuntamiento de Nava titular Gonzalo Rodríguez Cueva, arquitecto municipal, suplente.

Secretaria: Marta Fernández Díaz, Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, titular, y Natalia Fernández Fonseca Agente de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, suplente.

Vocales:

- Luis Carlos Vecino Ferrer, titular y Ana López Acevedo, suplente, ambos Informadores Juveniles de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

- Adriana Fernández García, técnica del Plan de Drogas de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, titular



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

y Maria Roces Balbín, Animadora Cultural del Ayuntamiento de Nava, suplente.

- Cristina Estrada Díaz, titular y Diana González Castro, suplente, Educadoras Sociales de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

Sí el número de candidatos/as enviados por la Oficina del Servicio Público de Empleo que cumplan requisitos supera el número de plazas ofertadas se realizará una prueba de aptitud, test psicotécnico.

En caso de empate se tendrán en cuenta los criterios definidos por el Servicio público de Empleo en la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, 16 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocúpate” en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que son:

1º) Quienes no hayan finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2º) Quienes estén más próximos a cubrir la edad máxima prevista (30 años).

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección realizados, serán resueltas por el órgano de selección.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta concreta a la Alcaldía de la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

2.- Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta de resolución de los procesos selectivos y el resultado de las mismas, formalizándose contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato laboral “de formación y aprendizaje”, a jornada completa, de seis meses de duración en las condiciones ya expuestas en estas Bases.

3.- En el caso de que un/a participante seleccionado/a causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

4.- Las personas a contratar deberán presentar ante el Ayuntamiento de Nava Informe de Vida Laboral Actualizado, y autorizar, si fuera necesario, al Ayuntamiento de Nava para realizar la consulta de cuántos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación de cumplimiento de requisitos de la convocatoria de carácter laboral y formativo.

NOVENA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nava, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría, 1, 33520 NAVA, a info@ayto-nava.es o al fax nº 985.717336.

Los/as interesados/as autorizan al Ayuntamiento de Nava a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web www.ayto-nava.es

DECIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria así como los resultados definitivos se publicarán a través de Anuncios colocados en el Tablón de Anuncios del Concejo de Nava y en la página web del Ayuntamiento de Nava www.ayto-nava.es.

UNDECIMA. RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

D/DÑA. _____ con
DNI _____

DECLARO responsablemente que cumplo los siguientes requisitos:

Primero.- Que me encuentre empadronado en una localidad del territorio nacional español.

Segundo.- Que no he trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de Nava para participar en el Programa Joven Océpate.

Tercero.- Que no he recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de Nava para participar en el Programa Joven Océpate.

Cuarto.- Que no he recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de Nava para participar en el Programa Joven Océpate.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Nava la firmo en

Nava a _____ de _____ de dos mil quince.

(firma)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

D/DÑA. _____ con
DNI _____

DECLARO responsablemente (marcar con una cruz lo que corresponda):

-----.- Que no me encuentro en posesión del título de Graduado en ESO.

-----.- Que no me encuentro en posesión del Certificado de Profesionalidad de "Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción".

-----.- Que me encuentro en posesión del título de Graduado en ESO.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Nava la firmo en

Nava a _____ de _____ de dos mil quince.

(firma)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro